

RESOLUCIÓN NÚMERO **2 1 4 6** DE 2015
(0 9 JUL. 2015)

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1338 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el cargo de libre nombramiento y remoción de Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Dirección de Justicia, Seguridad y Gobierno, debe ser provisto.

Que después de realizar los trámites necesarios para el efecto y analizar los documentos que soportan la correspondiente hoja de vida, se determinó que GABRIEL CIFUENTES GHIDINI identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.871.770 de Bogotá, cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ejercer el cargo en mención.

RESUELVE

Artículo 1. *Nombramiento.* Nombrar con carácter ordinario a GABRIEL CIFUENTES GHIDINI identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.871.770 de Bogotá, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Dirección de Justicia, Seguridad y Gobierno del Departamento Nacional de Planeación, con una asignación básica mensual de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$7.303.150.00), Moneda Corriente.

Artículo 2. *Presupuesto.* Los costos que ocasione el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia del año 2015 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 29915 del 7 de enero de 2015, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario".

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Artículo 4. Publicación. Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **09 JUL. 2015**


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Preparó: Wilma Buitrago Quintero

Revisó: Adriana Martínez Avila Edith Alarcón- Fridcy Alexandra Faura Pérez